

de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarres,
Meresia, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de
las Indias orientales, y occidentales, de las yverna
fronteras del mar oceano Archiduque de Austria, duque
de Borgona de Brabant y Milan, Conde de Alsacia
de Flandes, Tirol, y Barcelona, Senor de Sicilia
y de Molina &c. Condeso Justicia, Verdadero, Ca
uallero, Jurado, Excedente, o Juraes y ombre de
buenos de la Ciudad de Cartaxena: Saced que enten
diendo que asi Combene a mi Servicio y a la Execu
cion de mi Justicia, Paz, y sosiego de esa Ciudad,
mi Voluntad es que el Brigadier Don Juan
Antonio de Pando y Panto tenga el oficio de mi
Corredor de ella y su tierra con los otros de
Justicia y Jurisdiccion Civil y Criminal Alcaldia
y Alguacilazgo por espacio de un año que ha de em
pezar a correr desde el dia que fuere nombrado en
ella y por el demas tiempo que por mi no esprouerem
este empleo sin que pueda formar agravio si pasado
el año lediere a otro. Lo qual a Calcedo es mandado

